RESOLUCIÓN 80E/2025, de 24 de noviembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de la subvención "Euskarazko hedabideen berrikuntza eta digitalizaziorako proiektuetarako 2025eko laguntzen deialdia / Convocatoria de ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera, durante el año 2025".

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-4635-2025-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera Servicio de Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera Teléfono: 848 423224 Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: sustapena@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria de ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera, durante el año 2025

La directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta informe proponiendo el abono de las ayudas correspondientes a 2025 para proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera, a través de la presente Resolución.

Una vez recibida en plazo la documentación justificativa y revisada según lo estipulado en la convocatoria aprobada por Orden Foral 70E/2025 de 3 de junio, se procede al pago, que tiene carácter de liquidación. Para ello, se han tenido en cuenta las cantidades concedidas mediante la Resolución 45E/2025 de 28 de agosto y la Resolución 56E/2025 de 29 de septiembre, por la cual se aprueba la renuncia de Nafar Ikusentzunezkoak, S.A a la ayuda concedida de 15.000 euros y resolvió la segunda concesión que concede dicha cantidad.

Por el servicio gestor se han realizado actividades dirigidas a comprobar el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, de las condiciones que dan derecho a la misma, así como la validez de los documentos presentados.

Por tanto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera, y de conformidad con la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones,

RESUELVO:

1. Abonar las ayudas solicitadas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla por un importe de 30.000,00 euros, con cargo a la partida B30002 B3200 4709 334100: “Ayudas para fomentar la presencia del euskera en los medios de comunicación” y por un importe de 65.000,00 euros con cargo a la partida B30002 B3200 7709 334103: “Ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios en euskera”:

CSV: **5A17477FD41DC3FE**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-24 13:33:10

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-4635-2025-000001	G71367825	EUSKALERRIA IRRATIA FUNDAZIOA	B30002-B3200-4709-334100	2025	10.800,00
0011-4635-2025-000001	G71367825	EUSKALERRIA IRRATIA FUNDAZIOA	B30002-B3200-7709-334103	2025	10.800,00
0011-4635-2025-000002	G31267008	ASOCIACION CULTURAL XORROXIN ELKARTEA	B30002-B3200-7709-334103	2025	3.393,08
0011-4635-2025-000003	B71304455	ABIAN MEDIA SL	B30002-B3200-7709-334103	2025	13.201,92
0011-4635-2025-000004	G31981509	GUAIXE FUNDAZIOA	B30002-B3200-7709-334103	2025	15.000,00
0011-4635-2025-000005	G31595473	FUNDACION TTIPI-TTAPA	B30002-B3200-7709-334103	2025	15.000,00
0011-4635-2025-000006	G31736077	ASOCIACION CULTURAL MAILOPE	B30002-B3200-4709-334100	2025	8.820,00
0011-4635-2025-000006	G31736077	ASOCIACION CULTURAL MAILOPE	B30002-B3200-7709-334103	2025	7.605,00
0011-4635-2025-000007	A01418565	NAFAR IKUSENTZUNEKOAK SA	B30002-B3200-4709-334100	2025	10.380,00

2. Esta resolución será notificada a cada solicitante.

3. Trasladar la presente Resolución a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a la Secretaría General Técnica, al Centro Gestor de la Sección de Gestión Administrativa y Económica de dicho Departamento, a la Sección de Promoción del Euskera y a la Sección de Gestión Administrativa, de Personal e Infraestructuras de Euskarabidea, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos

4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 24 de noviembre de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-
INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA

Javier Arakama Urtiaga

CSV: **5A17477FD41DC3FE**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-24 13:33:10